



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1460 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5357794, con Registro DOCUMENTAL N° 8886424, que contiene el INFORME N°294-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH-URyPPTO de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por el Coordinador de Remuneraciones y Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en el cual realiza observaciones a la Resolución Gerencial Regional N°868-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de octubre de 2025.



CONSIDERANDO:

Que, la actuación de la administración pública está subordinada a lo que establecen las Disposiciones Legales que reconocen nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al principio de legalidad, por esa razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria por parte del estado;



Que, la Legislación Peruana prevé la posibilidad de que la Administración Pública pueda enmendar sus errores en virtud al principio de autotutela administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello se ha regulado, en el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los mecanismos que permiten a la Administración revisar sus propios actos administrativos ya sea de oficio, o a pedido de los administrados; siendo tres los supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: a) La Rectificación de Errores Materiales, b) La Nulidad y c) La Revocación;

Que, el Artículo 201°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de Rectificación de Errores, 201.1, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos o retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N°868-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Octubre del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en su artículo primero RESUELVE, NOMBRAR, partir del 01 de Noviembre del 2025, al personal de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud de la UNIDAD EJECUTORA N°400-0765 SALUD AREQUIPA - Gerencia Regional de Salud Arequipa y Red de Salud Islay (...);

Se cometió un error material involuntario de forma y fondo, en lo referente al **5to párrafo** de la parte considerativa y en la parte del Nivel de Servidor VALDEZ CHAMBI, Anthony John, donde, lo INCORRECTO DICE: Que, según la RESOLUCION MINISTERIAL N° 638-2025-MINSA, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por UNIDAD EJECUTORA del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales autorizado por el literal r) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y NIVEL: OPS-IV y lo CORRECTO DEBE DECIR: Que, según la RESOLUCION MINISTERIAL N° 764-2023-MINSA, se aprueba la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público, lo que es conforme y en atención al INFORME N°294-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH-URyPPTO de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por el Coordinador de Remuneraciones y Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

...///

///...

por lo que es conveniente realizar la rectificación por el error material de forma y fondo, cometido en la mencionada resolución, y en cumplimiento del Marco Normativo Vigente, debido a la voluminosa carga laboral de esta oficina, por lo que resulta procedente atender y a emitir el respectivo acto resolutorio en vista que no se modifica lo sustancial del contenido de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1363-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;



Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – RECTIFICAR EN PARTE, el QUINTO PÁRRAFO de la parte considerativa y NIVEL de servidor: VALDEZ CHAMBI, Anthony John, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 868-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Octubre del 2025, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

DICE:

(...)

Que, según la RESOLUCION MINISTERIAL N° 638-2025-MINSA, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por UNIDAD EJECUTORA del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales autorizado por el literal r) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

(...)

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CODIGO AIRHSP
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
VALDEZ CHAMBI, Anthony John	40956233	PSICOLOGO	OPS-IV	Red de Salud Islay	C.S MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA- Microred de Salud Cocachacra	000562
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Que, según la RESOLUCION MINISTERIAL N° 764-2023-MINSA, se aprueba la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Público

(...)

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CODIGO AIRHSP
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
VALDEZ CHAMBI, Anthony John	40956233	PSICOLOGO	PS-IV	Red de Salud Islay	C.S MENTAL COMUNITARIO COCACHACRA- Microred de Salud Cocachacra	000562
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

ARTICULO 2°.- DISPONER, la plena vigencia de los ARTÍCULOS SUBSISTENTES, que no se opongan al presente acto resolutorio.

ARTICULO 3°.- ADJUNTAR, el presente acto resolutorio al expediente que dio origen a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 868-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Octubre del 2025.

...///



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1460 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

ARTICULO 4°. – **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Treinta y Uno (31) días del mes de Diciembre del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512